



RED DE EXPERTOS IBEROAMERICANOS EN GESTIÓN PORTUARIA

INFORME FORO "EL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO"

Moderado por: **JOSÉ MUÑOZ BARÓN**

Fecha de realización: **DEL 02 DE MAYO AL 15 MAYO 2011**

Nº DE MENSAJES:71

Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES:9

Nº DE PAÍSES PARTICIPANTES: 4

PARTICIPANTES:

- **Ana Rumbeu Daviu**
- **Ana Celina Lopez De Sandoval**
- **Luis Adan Francisco Padilla Miranda**
- **Omar Giraldez Falzone**
- **Luisa Escamilla Navarro**
- **Lucho Malpartida Lazo**
- **Cynthia Margarita Robson Vicens**
- **Oswaldo Antonio Ortiz Sibrian**
- **Carlos Aparicio**

1.-COMENTARIO:

En todos los tiempos las Aduanas han efectuado controles sobre las expediciones de mercancías. Todavía en la segunda mitad del siglo XX, los funcionarios de Aduanas procedían a controlar la práctica totalidad de las mercancías declaradas.

Por el contrario, en la actualidad, como consecuencia de las inmensas proporciones adquiridas por los flujos de mercancías y de la mundialización del comercio, la función que desempeñan las administraciones de Aduanas se ha modificado sustancialmente y se halla en continua evolución.

Los funcionarios de Aduanas ya no son capaces de controlar todas y cada una de las declaraciones presentadas, puesto que los recursos a su disposición no guardan proporción con la carga de trabajo a la que tienen que hacer frente.

Por otro lado, incluso si fuera posible, un control exhaustivo de ese tipo no sería ni necesario ni deseable.

Una de las principales tareas de las Aduanas consiste en evaluar los riesgos vinculados a los flujos de mercancías.

Las administraciones de Aduanas de los Estados miembros han optado por ejercer su actividad de control sobre los operadores económicos, basándose en la **gestión de riesgos** y no en las declaraciones o en otros elementos seleccionados al azar.

Las Aduanas van a tener en cuenta las medidas adoptadas por los propios operadores para prevenir las amenazas en sus procesos empresariales.



Las administraciones de Aduanas desean concentrar sus limitadas capacidades en evaluar aquellos riesgos o amenazas que no hayan sido cubiertos, o lo han sido únicamente de forma parcial, merced a las medidas aplicadas por el operador económico.

Para poder aplicar tal enfoque, es preciso tener un conocimiento adecuado del operador económico, de sus procesos empresariales, y de las medidas que ha adoptado en las operaciones fiscales y en otras operaciones, como por ejemplo, las vinculadas a la cadena de suministro.

Así pues, las Aduanas deben evaluar, entre otras cosas, la organización, los procesos, los procedimientos y la administración del operador económico.

En resumen, es necesario analizar la organización administrativa del operador y su sistema de control interno.

A partir de ahí determinar los riesgos y comprobar que los tiene controlados. Esto es en síntesis la figura del Operador Económico Autorizado, yo me atrevería a definirla como "**Operador capaz de asegurar ante la administración aduanera que sus eslabones dentro de la cadena de suministro son seguros**"

2.-PALABRAS CLAVES

Seguridad, confianza, ventajas, socios, costes, futuro, globalización.

- Seguridad: el Objetivo más importante del OEA.
- Confianza: la que debe tener la administración en el operador.
- Ventajas: las que le tiene que dar la Aduana a los OEA por tener confianza en él.
- Socios: son lo que pasan a ser los OEA de la administración, socios en la represión del fraude.
- Costes: el importe de las adaptaciones necesarias para cumplir los requisitos y mantenerlos.
- Futuro: el dilema que surge con la figura sobre su importancia en años venideros.
- Globalización: la mayoría de países del mundo están desarrollando o en vías de desarrollar la figura con las posteriores convalidaciones entre los mismos de la figura.

3.-CONCLUSIONES

En primer lugar dar las gracias a las aportaciones tan ilustrativas y centradas de **CELINA, LUIS, OMAR, LUISA, LUCHO, CYNTHIA, OSVALDO Y CARLOS**

A lo largo del foro se han realizado una serie de preguntas y respuestas en las que he tenido la inestimable ayuda de los participantes para aclarar cuantos conceptos surgían y dudas se generaban.

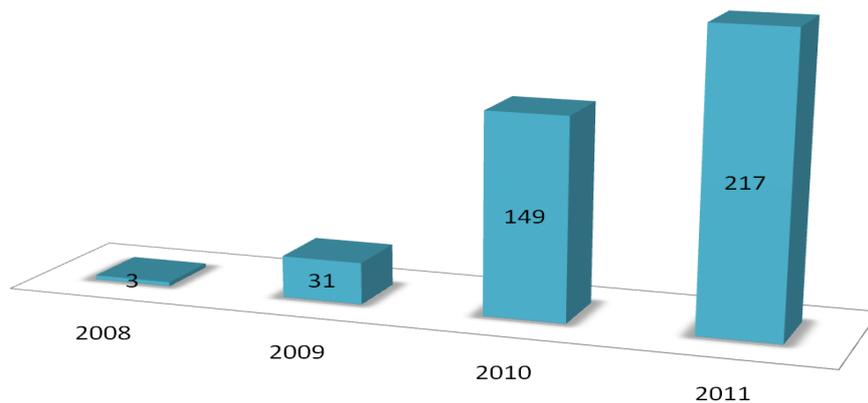
Así pues se podría afirmar que lo que significa la palabra OEA, sus ventajas, inconvenientes, clases, futuro de la misma y como se denomina en los distintos países de los participantes a este foro ha quedado meridianamente claro.



Es interesante saber cómo cada país afronta esta nueva figura y lo que cuesta que se entienda y conozca con sus grandes ventajas en las distintos estamentos implicados en ello, desde fabricantes a transportistas, agentes de aduanas etc.

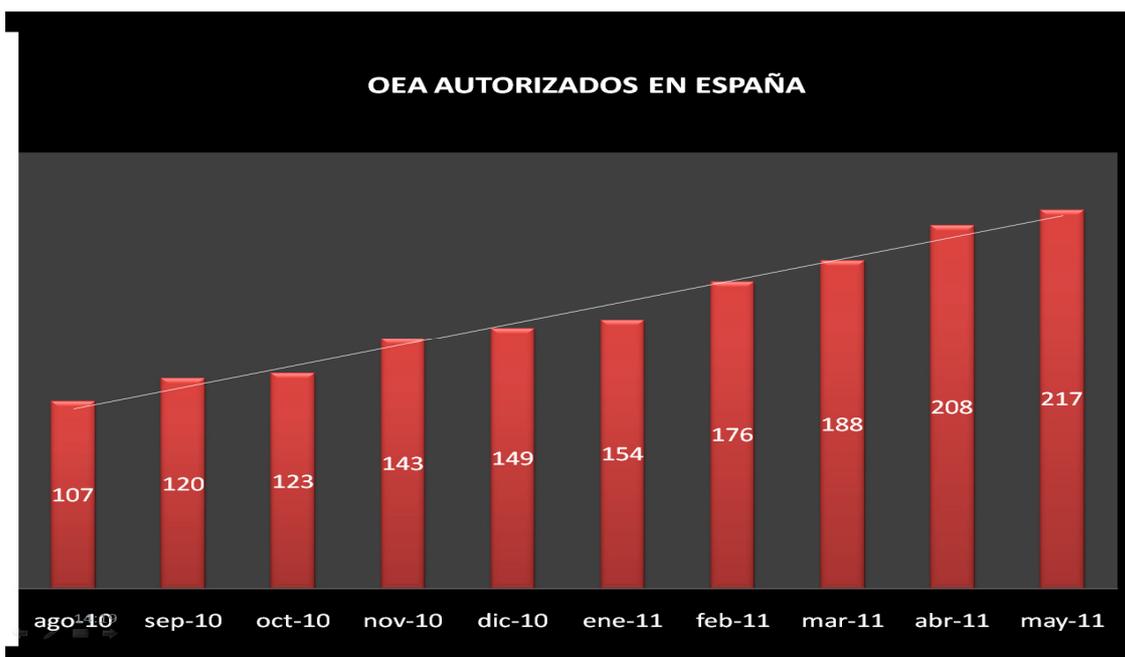
En mi experiencia diaria me he encontrado con empresas que consideraban que no tenían nada que ver con el OEA, sin embargo les cogía de pleno. Estas empresas han empezado a darse cuenta cuando los clientes les han exigido que lo sean en un plazo corto de tiempo para seguir trabajando con ellas, así, si vemos la evolución de la figura en España observamos que ha costado pero que últimamente ha despegado en el número de solicitudes y autorizaciones como consecuencia del incremento del conocimiento de la misma tanto por los operadores como por la Aduana así como de las acciones divulgativas.

OEA AUTORIZADOS EN ESPAÑA



14:20

32



Sin embargo todavía estamos lejos de otros países europeos, aunque espero que con el incremento tenido en los últimos meses lleguemos a alcanzar el puesto que por importancia se merece España.

18/10/2010	TOTAL	%	30/04/2011	TOTAL	%	DIFERENCIA
04.-CHIPRE	5	0,14	04.-CHIPRE	8	0,15	3
10.-GRECIA	7	0,20	10.-GRECIA	13	0,25	6
13.-LETONIA	7	0,20	13.-LETONIA	10	0,19	3
16.-MALTA	7	0,20	16.-MALTA	15	0,29	8
06.-ESTONIA	9	0,26	06.-ESTONIA	10	0,19	1
03.-BULGARIA	12	0,34	03.-BULGARIA	14	0,27	2
14.-LITUANIA	12	0,34	14.-LITUANIA	17	0,32	5
15.-LUXEMBURGO	12	0,34	15.-LUXEMBURGO	13	0,25	1
22.-RUMANIA	22	0,63	22.-RUMANIA	31	0,59	9
24.-ESLOVAQUIA	22	0,63	24.-ESLOVAQUIA	28	0,53	6
08.-FINLANDIA	34	0,98	08.-FINLANDIA	37	0,70	3
19.-PORTUGAL	35	1,01	19.-PORTUGAL	49	0,93	14
26.-ESLOVENIA	35	1,01	26.-ESLOVENIA	42	0,80	7
05.-DINAMARCA	35	1,01	05.-DINAMARCA	45	0,86	10
11.-IRLANDA	41	1,18	11.-IRLANDA	54	1,03	13
11.-HUNGRIA	51	1,47	11.-HUNGRIA	77	1,46	26
20.-CHEQUIA	64	1,84	20.-CHEQUIA	82	1,56	18
02.-BELGICA	102	2,93	02.-BELGICA	143	2,72	41
06.-ESPAÑA	123	3,53	06.-ESPAÑA	208	3,96	85
01.-AUSTRIA	135	3,88	01.-AUSTRIA	157	2,99	22
23.-REINO UNIDO	188	5,40	23.-REINO UNIDO	235	4,47	47
27.-SUECIA	236	6,78	27.-SUECIA	269	5,12	33
18.-POLONIA	238	6,84	18.-POLONIA	350	6,66	112
12.-ITALIA	288	8,28	12.-ITALIA	372	7,07	84
09.-FRANCIA	305	8,76	09.-FRANCIA	424	8,06	119
17.-HOLANDA	368	10,57	17.-HOLANDA	492	9,36	124
25.-ALEMANIA	1087	31,24	25.-ALEMANIA	2064	39,25	977
TOTAL	3480	100,00	TOTAL	5259	100,00	1779



Es importante tener un número elevado de empresas con el estatus OEA, pero a aquellas empresas que se lo concedemos, debemos estar seguros de que controla sus eslabones de la cadena logística internacional que le corresponden, caso contrario no se le puede otorgar dicho estatus. Hay que tener muy en cuenta para todo esto la lógica reticencia que tienen determinadas empresas para que la Aduana les entre y les levante todas la alfombras.



Además de la importancia que pueda tener desde el punto de vista de las ventajas en el ámbito nacional, uno de los aspectos más importantes que tiene es el reconocimiento mutuo a nivel mundial, para ello existe un documento que de la OMA (Ver enlaces de interés al final del presente artículo) que nos habla de todos los acuerdos que están firmados y en proceso de firma. Es muy importante la convalidación de la figura OEA para que favorezca el comercio mundial, que es uno de los objetivos de esta figura.

	FIRMADOS	TRÁMITE												
	UE	NORUEGA	ANDORRA	CHINA	JAPÓN	SUIZA	COREA	SINGAPUR	NUEVA ZELANDA	SAN MARINO	JORDANIA	CANADÁ	EEUU	
UE	Black	Red	Red	Green	Red	Red				Green			Green	
NORUEGA	Red	Black												
ANDORRA	Red		Black											
CHINA	Green			Black				Green						
JAPÓN	Red				Black				Red				Red	
SUIZA	Red					Black								
COREA							Black	Green				Green	Green	
SINGAPUR				Green			Green	Black	Green			Green	Green	
NUEVA ZELANDA					Red			Green	Black				Red	
SAN MARINO	Green									Black				
JORDANIA											Black		Red	
CANADÁ							Green	Green			Black	Black	Red	
EEUU	Green				Red		Green	Green	Red		Red	Red	Black	



Sin embargo hay una máxima que nunca debemos de perder de vista **"CONFIA PERO COMPRUEBA"**

Los operadores tienen que tener en cuenta uno de los aspectos más importantes y al que prestamos mucha atención a la hora de auditar un solicitante de estatus OEA, **los Socios Comerciales**, (Clientes y Proveedores). En función de lo seguros que sean serán sus transacciones comerciales y movimientos de mercancías. A socios comerciales seguros, cadena logística que yo controlo, segura y por lo tanto puedo cumplir requisitos OEA. También a los empleados de zonas estratégicas hay que vigilar sus antecedentes y actitudes. Aunque a todos hay que exigirles que firmen la confidencialidad.

En España se les obliga a que los principales socios comerciales del solicitante firmen una declaración de seguridad comprometiéndose a tratar según los principios OEA la mercancía

**Declaración de Seguridad
para Operadores Económicos Autorizados
OEA**

Nombre(compañía)
Dirección, calle
Ciudad
País
Código Postal
Teléfono
e-Mail

Por la presente declaro que:

- Las mercancías que son producidas, almacenadas, enviadas o transportadas por orden del Operador Económico Autorizado (OEA), que son entregadas al OEA o que son repartidas o entregadas por orden del OEA.
 - Son producidas, almacenadas, preparadas y cargadas en instalaciones seguras y áreas de carga o embarques seguras
 - Están protegidas de accesos o manipulaciones no autorizados durante la producción, almacenamiento, preparación, carga y transporte
- Personal de confianza se encarga de la producción, almacenamiento, preparación, carga y transporte de estos bienes
- Los socios comerciales que actúan por mi cuenta o en mi nombre son informados de que ellos también tienen que asegurar la cadena de suministro de la forma descrita anteriormente.

Nombre del firmante autorizado¹ Sello de la Compañía
Carga (Si es necesario)
Firma
Fecha de emisión

Esta declaración ha sido expedida para (datos del OEA):
Nombre(compañía)
Calle
Ciudad
País
Código Postal

¹Firmante autorizado registrado en el Registro Mercantil

http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Aduanas/Contenidos_Privados/Procedimientos_aduaneros/OEA_operador_economico_autorizado/Documentos_de_Utilidad/modelo_dec_seguridad_oea.pdf

Para los operadores no es fácil asegurarse socios comerciales fiables, ya que el aspecto que ven es la viabilidad financiera, es decir si van a cobrar por su servicio, aquí es donde nosotros les hacemos comprender que es más importante desde el punto de vista de la seguridad de la cadena logística que el operador sea seguro. Que nos demuestren que van a hacer todo lo posible para asegurarse a la hora de contratar con un socio comercial, y si descubren alguna incidencia grave, además de comunicarlo a la Aduana, dejar de trabajar con él. El problema es que ellos no suelen tener medios para la comprobación, así pues nosotros les aconsejamos que realicen alguna de las siguientes comprobaciones



Selección de clientes

estudio previo del cliente
valoración de ser OEA o tener admitida la solicitud, cabe la posibilidad de dar plazo para ello
visita a las instalaciones
solvencia e información comercial
declaración de seguridad que aparece en la web de la aeat, en su caso
comprobación regular de las incidencias con ellos
posibilidad de bloqueo de un despacho ya sea por factores financieros como de incidencias aduaneras y fiscales
declaración por parte del mismo de :
-no haber incurrido en delito de contrabando o hecho grave con las autoridades aduaneras.
-no haber tenido incidencias significativas con hacienda o cualquier organismo público

Selección de proveedores

solicitarles el certificado de contratista-subcontratista
valoración de ser OEA o tener admitida la solicitud, cabe la posibilidad de dar plazo para ello
declaración de seguridad que aparece en la web de la aeat, en su caso
comprobación regular de las incidencias con ellos
declaración por parte del mismo de :
-no haber incurrido en delito de contrabando o hecho grave con las autoridades aduaneras.
-no haber tenido incidencias significativas con hacienda o cualquier organismo público

Cada vez más en España las empresas que tienen que ver con el comercio exterior en sus requisitos de contratación exigen que sea OEA quien le vaya a prestar los servicios (transportes, despacho aduana), poco a poco se está convirtiendo en algo habitual su exigencia, en todo caso es bueno para el comercio y favorece los intercambios.

La señal por la que todos los operadores distinguen a aquellos que son OEA es la siguiente. Realmente la utilizan en todos aquellos documentos comerciales que expiden para hacer ver a su socio comercial (Proveedor o Cliente) que él es un SOCIO FIABLE DE LA CADENA LOGÍSTICA, incluso lo utilizan como pie de firma en los correos electrónicos que envían. Demuestra con ello que quiere una cadena logística segura y que le va a exigir lo mismo a su socio comercial.



RESUMEN PARTICIPACIONES

1. Un OEA es un socio de la Aduana en la represión del fraude aduanero, dicho de otra forma y que también me parece interesante contemplarlo, hay que considerar que la mercancía desde el fabricante al importador final va pasando por unos eslabones que forman la cadena logística, el operador lo que tiene que asegurar ante la Aduana es que controla sus eslabones.
2. Sobre el nacimiento, siempre se habla de las torres gemelas, pero creo que aunque pudo nacer por eso hecho, se desarrolló por la necesidad que había de establecer un nuevo criterio de selección de control por parte de las Aduanas, ya no tanto por el tipo de mercancía y origen, sino por los operadores. Separemos operadores seguros y no seguros y dediquemos nuestro esfuerzo hacia los no seguros. Carlos contribuyo también a conocer más: "En 1974 el Consejo de Cooperación Aduanera creó el Convenio de Kyoto, para el 2009 se reunió con los países miembros de la ahora OMA Organización Mundial de Aduanas para convertirlo en el Convenio de Kyoto Revisado De él se nacieron



muchas derivaciones para modernizar las aduanas en pro del control y la facilitación. Una de ellas es la Declaración de Arusha para la buena gobernabilidad y ética en los servicios aduaneros; otro fue la creación por parte de la UNCTAD de 21 normas de facilitación de comercio en las cuales se ilustra el camino a seguir para el comercio en el mundo. Finalmente el Convenio de Kyoto Revisado retoma las mejores prácticas a nivel mundial en materia de seguridad y facilitación que ya se conocía y crea en junio de 2005 con la dirección de Michel Danet el SAFE, FOS o Marco Normativo de la OMA que contiene el tema que nos ocupa”.

3. OEA puede ser cualquier operador que tenga relación con la importación o exportación de las mercancías. Desde consignatario a Agente de Aduanas, transportistas, etc. En España los primeros que lo han solicitado es los que tienen **relación con el puerto** que son los consignatarios o representantes de los armadores. Lo piden empresas igual con 6.500 empleados (fabricantes de coches) y las de 4 empleados (transitarías). En ningún caso sustituye al Agente de Aduanas
4. La principal característica me atrevería a decir que es seguridad y fiable. Tanto para las exportaciones como para las importaciones.
5. El estatus OEA se pide por NIF, cada identificación fiscal lo puede pedir, es decir las sucursales que trabajan con la misma identificación que la central, no la tienen que pedir, sin embargo si hablamos de filiales con distinto NIF lo deberá pedir cada una de ellas.
6. Cuatro los requisitos que hay que cumplir
 - a. Historial de cumplimiento (sanciones, etc.)
 - b. Gestión comercial, logística y contable (procedimientos)
 - c. Solvencia financiera
 - d. Seguridad en el caso que se pida seguridad
7. El proceso es el siguiente:
 - a. Conocimiento de la actividad de la empresa...
 - b. Identificación de los riesgos.
 - c. Ver si están cubiertos.
 - d. Decisión sobre si le da el estatus, no se le da o se le concede tiempo para cubrirlos.
8. Tres tipos;: Simplificaciones aduaneras, seguridad y completo
9. La OMA desarrollo la figura con las normas SAFE. El marco SAFE descansa en dos pilares de colaboración los cuales son:
 - a) Aduana-Aduana
 - b) Aduana-empresas
10. El pilar Aduanas-Empresas es el que promueve el OEA. Al respecto de este pilar, el Marco SAFE establece que el objetivo principal de este es la creación de un sistema internacional para la identificación de empresas privadas que ofrezcan un nivel elevado de garantías de seguridad respecto de su rol en la cadena logística. "Las Administraciones de Aduanas, conjuntamente con los representantes de los medios comerciales, elaborarán mecanismos de



convalidación o procedimientos de acreditación de la calidad que ofrezcan incentivos a las empresas en su calidad de Operadores Económicos autorizados”.

11. Los requisitos que establece el Marco Normativo de la OMA para Asegurar y Facilitar el Comercio Global en realidad es como las empresas deberían funcionar: procedimientos, contrataciones de personal seguras y responsables, al igual al contratar con sus operadores logísticos, estos deben ser seguros y cumplidores, seguridad en sus perímetros e interior de sus establecimientos, guardar antecedentes de toda la documentación, comunicaciones y grabaciones, y solvencia financiera, entre otros.

12. ¿Qué ventaja tiene para un operador ser un OEA en España?

VENTAJAS	OEAC-AEOC	OEAS-AEOS	OEAF-AEOF
ELECCIÓN LUGAR INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS			
FACILIDAD OBTENCIÓN REGÍMENES ADUANEROS			
NOTIFICACIÓN PREVIA RECONOCIMIENTO FÍSICO			
PRIORIDAD EN LOS CONTROLES			
DECLARACIONES SUMARIAS CON MENOS DATOS			
MENOS CONTROLES FÍSICOS Y DOCUMENTALES			
AUTORIZACIÓN RÁPIDA DE REGÍMENES ADUANEROS			
REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DE LA GARANTÍA			
FACILIDAD EN TODOS LOS TRÁMITES ADUANEROS			
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DOMICILIACIÓN			
UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE DOMICILIACIÓN PARA OTROS OPERADORES			
PODER REALIZAR CUB's			
DESPACHO CENTRALIZADO NACIONAL Y COMUNITARIO			
TUTOR			
RELACIÓN DE CONFIANZA CON LA ADUANA E IMAGEN ANTE LOS SOCIOS COMERCIALES			
RAPIDEZ EN LOS PASOS DE FRONTERA			
USO DEL LOGOTIPO			
REPRESENTACIÓN ANTE LA ADUANA			

13. Uno de los principales problemas de desarrollo de la figura en los países Iberoamericanos por lo que trasciende de las aportaciones es la falta de conocimiento de la misma, la falta de explicación de lo que supone su figura, con sus ventajas que son muchas más que los costes. Falta conocimiento de ella, incluso en los propios funcionarios de Aduanas. Las convocatorias de próximas jornadas son en la Republica Dominicana y Guatemala ayudarán a su conocimiento, y significa que se hacen cosas al respecto.

14. El análisis costes beneficios que supone la figura, sobre todo para las pequeñas y medianas empresas, es uno de los temas a tener en cuenta por las empresas.



A superar este dilema ayuda que la auditoría siempre tiene en cuenta el tamaño de la empresa a la hora de determinar las exigencias. Es imprescindible contar con todo tipo de empresas sin discriminar por el tamaño. Todas forman parte de la cadena logística.

15. La auditoria de OEA se puede definir como una ISO pasada por las autoridades fiscales aduaneras, es gratis y además nos preocupamos que se utilice habitualmente.
16. El cuestionario que deben presentar con la solicitud es el mismo para toda la comunidad europea. Sobre las auditorias en principio son iguales en todos los sitios, lo que pasa es que hay que tener en cuenta que siempre habrá diferencias, pero es normal cuando intervienen tantos Estados, funcionarios, etc. Aunque los textos legales son los mismos.
17. Con respecto a los para-aduaneros: Sanidad, Fito, Veterinario, etc. no están de momento involucrados en el tema, aunque se espera que lo estén próximamente, ya que son muy importantes en los trámites aduaneros...
18. Los procedimientos de obtención son iguales en toda la Unión Europea, con pequeñas diferencias, pero parten del mismo cuestionario y mismos textos legales.
19. A cerca de la característica de la figura, hay que mencionar que no solo es aduanera, sino también comercial. Es curioso que una de las recomendaciones de la OMA a una de las cumbres del G-8 referida a la crisis fue incrementar el comercio y dar facilidades para ello. ¿Como se pueden dar facilidades? pues cuando todos los que intervienen son seguros y los controles son mínimos, ¿Y como se consigue eso? cuando los operadores son OEA.
20. Sobre si el mundo será más seguro con los OEA, hay que decir que éstos construirán una cadena logística más segura, y tendrán más oportunidad de negocios que los no OEA, resultado de la fórmula, a mayor seguridad mayor facilitación de comercio, a menor seguridad menor facilitación de comercio y mas revisión en los puntos fronterizos.
21. La pérdida de fuerza de la figura se puede dar por dos razones, o bien porque no se den ventajas reales y las empresas pierdan interés ya que el coste es importante para conseguir el estatus o que sean tantas las empresas certificadas y tan residuales las no certificadas que no se pueda considerar importante centrar los controles exclusivamente en las no certificadas, por eso es muy importante las revisiones periódicas que NO están de momento recogidas de manera automática por las autoridades aduaneras.
22. Para finalizar, los beneficios no son transferibles, si un eslabón que interviene no es seguro, la cadena se rompe. En España tenemos una excepcionalidad con los agentes de aduanas que trabajan solo con una empresa que es la que gestiona la empresa, facturación, etc., y en este caso lo debe solicitar la empresa aunque los documentos ante la aduana los presente el agente de aduanas, aunque como he comentado es una cosa excepcional.



23. El Salvador

- a. Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA). Este Código aplica a Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador, en el artículo 28, en el que se define como personas que podrán ser habilitadas por el Servicio Aduanero, para facilitar el despacho de sus mercancías, a su vez establece que las obligaciones, requisitos y formalidades serán establecidas en el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA).
- b. El artículo 161 del RECAUCA enuncia la figura del tercero validante que es quien audita a las empresas para conceder el OEA. Así es como lo maneja el CAUCA ejemplo de ello es BASC, ellos son los encargados, los que revisan toda la documentación, de las empresas para ver si cumplen con los requisitos que ella misma ha regulado. Entidades públicas o privadas acuden al BASC para acreditar el cumplimiento de estándares de seguridad de la cadena logística. Sin embargo yo considero que quien tiene que certificarlo siempre es la Aduana, independientemente de quien puede echar una mano a la empresa en la realización de las modificaciones necesarias, pero siempre la Aduana, en otro caso estaremos dejando de lado el Pilar ADUANA-EMPRESAS que es muy importante, YO CONFÍO EN TI YO TE DOY VENTAJAS, eso sí CONFÍO PERO COMPRUEBO.
- c. El programa BASC en el Salvador que se acerca a los objetivos OMA, coincide en muchos aspectos e integra a los participantes de la cadena logística, de hecho hay algunas empresas que están participando con ahínco en este esfuerzo. promovido por la Cámara de Comercio en El Salvador que lidera el capítulo privado. Actualmente C-TPAT, OMA y BASC están unificando los criterios, cosa que creo agilizará el tema a nivel mundial.
- d. Por su parte en los artículos 162 al 165 del RECAUCA se establece el procedimiento, requisitos, obligaciones que debe realizar el solicitante para obtener los beneficios y/o facilidades de ser OEA, que establece el artículo 166, del citado Reglamento:
- e. En el PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EMPRESARIAL (PACE) (Actualmente hay más de 45 autorizados). Este programa, operado por la Aduana, consiste en prestar un servicio dedicado al cliente, brindando una atención personalizada, enfocado en la excelencia en la atención y servicio a los usuarios del programa, destinado a proveer despachos expeditos para Sociedades cumplidoras con la normativa aduanera y tributaria que muestren trazabilidad de su control interno y contable, asimismo contribuirá en la agilización y facilitación del comercio nacional e internacional. Para eso se han establecido alianzas con Instituciones como la OMA, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAD), Business Alliance for Secure Commerce (BASC), etc.

24. Perú

- a. En el caso peruano, este tema nació como una exigencia incorporada en el TLC que firmó el Perú con EEUU. Se incorporo en la Ley General de Aduanas publicado el 27 de julio de 2008. El nombre que se le da es **Usuario Aduanero Certificado**, por definición de la ley es " Operador de comercio exterior certificado por la SUNAT al haber cumplido con los criterios y requisitos dispuestos en la ley y su Reglamento y aquellas establecidas en las normas pertinentes".



- b. Los criterios que señala la ley son
 - i. Una Trayectoria satisfactoria de cumplimiento de la normatividad vigente
 - ii. Un sistema adecuado de registros contables y logísticos que permita la trazabilidad de las operaciones
 - iii. Solvencia financiera y patrimonial debidamente comprobada
 - iv. Un nivel de seguridad adecuado
 - c. La ley deja aun por establecer a futuro los beneficios y el proceso de certificación. La acreditación se busca principalmente para la exportación de cara al reconocimiento mutuo con otros países como el C-TPAT de USA.
 - d. Hay que mencionar como hito importante que la Unión Europea está en negociación para un acuerdo de libre comercio con Perú y Colombia lo que supondrá un avance a todos los niveles muy importante. El 1 de Julio entra uno con Corea. Eso unido al OEA será muy importante para la rapidez de los pasos por frontera.
25. Argentina
- a. Lo más parecido al OEA es el Operador Económico Confiable, pero la idea es distinta ya que se basa en tener controlado al operador por un sistema de cámaras. Dicho sistema entraría en parte en el apartado de seguridad del OEA, aunque por lo que veo son muchas más las cosas que las separan de las que los unen.

Un tema a tratar que se ha quedado pendiente es la Aduana del siglo XXI, los cambios que se deben de formalizar en los distintos países y que relación pueden tener con el desarrollo de la figura del OEA.

A tener en cuenta el papel no solo fiscalizador de las Aduanas sino también su importancia en el desarrollo del comercio mundial.

Para finalizar, hay que tener en cuenta que casi 160 países de una forma u otra están embarcados en este tema y tanta gente no puede estar equivocada. Yo estoy convencido que en diez o quince años las mercancías circularan por cadenas seguras (todos OEA) o por cadenas no seguras que serán las inspeccionadas por las Aduanas. Esto costará porque los delincuentes siempre están comprobando por donde pueden actuar pero todo lo que hemos visto en este artículo servirá para hacerles más difícil su actividad delictiva y criminal y tener un mundo más seguro. ¡Ojalá!

5.-BIBLIOGRAFIA

- a) <https://sites.google.com/site/areasextasoea/>
 - i. Bibliografía
 - i. Operador Económico Autorizado textos Unión Europea
 - ii. Operador Económico Autorizado Organización Mundial de Aduanas
 - iii. Japón
- b) Reglamento 648/2005 del consejo por el que se modifica el reglamento 2913/92 doce l 117 pág. 13 de fecha 04-05-2005
- c) Reglamento 1875/2006 de la comisión por el que se modifica el reglamento 2454/93 doce l 360 pág. 64 de fecha 19-12-2006
- d) Corrección errores reglamento 1875/2006 doce l 277 pág. 38 de fecha 18-10-2008
- e) Manual del OEA de la agencia estatal de administración tributaria y documentos de trabajo



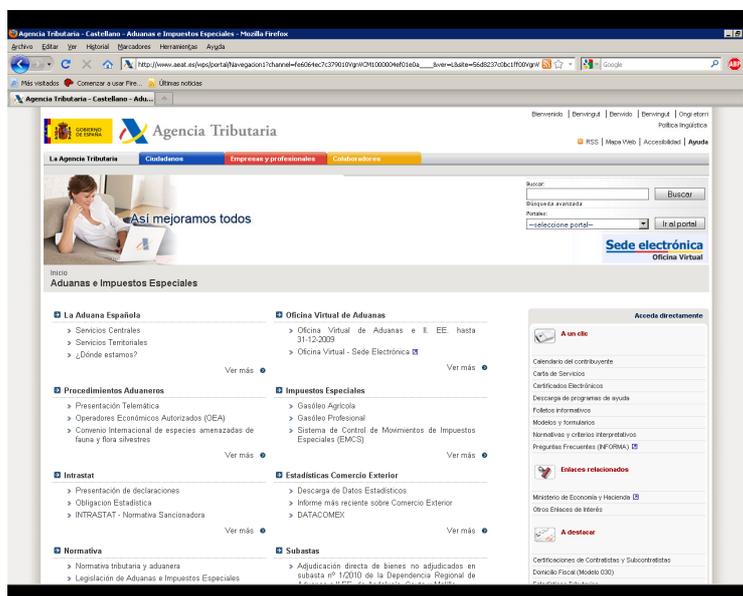
- f) Marco normativo para asegurar y facilitar el comercio global junio de 2005 organización mundial de aduanas World Customs Organization world customs organization, encadrement normatif pour assurer et faciliter le commerce global, 2005
- g) El operador económico autorizado de Nicolás Bonilla y Felipe Rodrigo. zona franca de Vigo y zona franca de Cádiz
- h) Nuevo código aduanero reglamento 450/2008 del parlamento europeo y del consejo del 23-04-2008 doce l 145 de 04-06-2008
- i) Reglamento 1192/2008 de la comisión por el que se modifica el reglamento 2454/93 doce l 329 pág. 1 de fecha 06-12-2008
- j) Reglamento 1005/2008 del consejo para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. doce l-281- pág. 1 de fecha 29-10-2008

6.-PAGINAS WEB-ENLACES DE INTERÉS

<https://sites.google.com/site/areasexentasoea/>

- a) enlaces de interés y otros enlaces

I. Agencia Tributaria



www.agenciatributaria.es/wps/portal/Navegacion2?channel=c86cf8fec1624110VgnVCM1000004ef01e0a___&ver=L&site=56d8237c0bc1ff00VgnVCM1000007005a80___&idioma=es_ES&menu=0&img=0



II. Aduana CEE

Opérateur économique agréé (OEA)

La création du concept d'OEA est l'une des principales modifications en matière de sécurité apportées au code des douanes communautaire (règlement (CE) 648/2005).

Sur la base de l'article 24 du règlement sur les modifications en matière de sécurité, les États membres peuvent accorder le statut d'OEA à tout opérateur économique répondant aux critères communs suivants: respect de la réglementation douanière, gestion appropriée des archives, solvabilité financière et, le cas échéant, conformité avec les normes de sécurité et de sûreté.

Le statut d'opérateur économique agréé accordé par un État membre est reconnu par les autres États membres. Cela ne signifie pas pour autant qu'ils peuvent automatiquement bénéficier dans ces autres États membres des simplifications prévues par leur réglementation douanière.

Toutefois, les autres États membres devraient autoriser les opérateurs économiques agréés à bénéficier des mesures de simplification à la condition qu'ils remplissent les conditions spécifiques prévues à cet effet.

Les opérateurs économiques peuvent demander à bénéficier du statut d'OEA pour avoir un accès plus aisé aux régimes de simplification douanière ou pour être dans une position plus favorable au regard des nouvelles exigences en matière de sécurité. Selon ce nouveau cadre en matière de sécurité, qui est applicable depuis le 1er juillet 2009, les opérateurs économiques doivent fournir des informations sur les marchandises préalablement à l'entrée et à la sortie de ces marchandises de l'UE. Le certificat OEA "sécurité" et le certificat OEA "combine" autorise leurs détenteurs à bénéficier de mesures de facilitation vis-à-vis des nouveaux types de contrôles douaniers en matière de sécurité.

Les modalités détaillées sont établies par le règlement (CE) n° 1875/2006 modifiant les dispositions d'application du code des douanes communautaire. Ces modifications ont été redigées sur la base de l' "expérience-pilote OEA" menée en 2005. Le règlement (CE) 197/2010 a établi de nouveaux délais pour la délivrance des certificats OEA.

Le Règlement (CE) n° 1192/2008 rend communes les conditions d'octroi du certificat OEA (simplifications douanières) et des autorisations uniques relatives aux procédures simplifiées (SASP). Etre titulaire du statut d'OEA facilite l'obtention d'une autorisation unique relative aux procédures simplifiées dans la mesure où les critères requis sont réputés être remplis.

OEA: lignes directrices

Les lignes directrices OEA permettent une mise en oeuvre harmonisée des règles relatives à ce statut sur tout le territoire de l'Union européenne, en participant à chaque opérateur économique un traitement équivalent et la transparence des règles.

La première partie de ces lignes directrices expose le concept OEA selon la législation adoptée, ce qui comprend:

- des explications concernant les différentes catégories d'OEA;
- une section consacrée aux **petites et moyennes entreprises (PME)**, qui fournit des indications sur les exigences requises pour obtenir le statut d'OEA dans les cas où le demandeur est une PME;
- une section donnant des conseils aux autorités douanières sur la façon d'**accélérer la procédure d'autorisation**;

http://ec.europa.eu/taxation_customs/customs/policy_issues/customs_security/aao/index_en.htm

http://ec.europa.eu/taxation_customs/index_fr.htm

III. Enlaces de Sud-América

Operador Economico - La Toma de Quezaltepeque, El Salvador, C.A.

Inicio Mi País Noticias Nac Noticias Inter Acerca de Para no aduaneros Convenio de Kyoto Revisado
Marco Normativo de la OMA Operador Economico Autorizado Facilicacion de Comercio Mejores practicas aduaneras
OMA - Al Publico Logistica Organizacion Mundial de Comercio Comercio Exterior Incoterms
Seguridad de la Cadena de Suministros Biblioteca Noticias OMA Guias Rapidas Contacto Capacitacion
Blog OEA *

Jimdo
Pages to the People

Crea tu tienda online
Crea tu tienda online de forma fácil con **Jimdo**. ¡Tan fácil que te divertirás! Afíade los productos, establece los precios y elige las formas de pago. ¡Listo! Pruébalo gratis ahora en el.jimdo.com.

El Salvador
Representante

CUMPLIMOS DOS MESES!!!!
Falta mucho pero vamos avanzando...
El Salvador, C.A.

Recomiendo este link publicando este día

<http://operadoreconomico.jimdo.com/>



IV. OMA

WORLD CUSTOMS ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DES DOUANES

Public | Members | Events | Learning | Bookshop | SW | CEN | IPM

Procedures and Facilitation - Tools and Instruments > Tools > SAFE Package

WCO SAFE Package

WCO tools to secure and facilitate global trade

In June 2005 the WCO Council adopted the SAFE Framework of Standards to Secure and Facilitate Global Trade (SAFE Framework) that would act as a deterrent to international terrorism, secure revenue collections and promote trade facilitation worldwide.

Since this historic occasion much has been done to encourage implementation of the SAFE Framework by WCO Members, including in 2007 the addition of a major section on the conditions and requirements for Customs and Authorized Economic Operators.

Capacity building assistance under the WCO Columbus Programme remains a vital part of the implementation strategy, and WCO Members that have requested support are receiving it in a structured and on-going manner which will ensure sustainability in implementing the SAFE Framework.

To further support implementation, the WCO SAFE Working Group and other WCO bodies, along with the Private Sector Consultative Group (PSCG), have developed a number of instruments and guidelines.

In order to bring together this important body of material in one convenient place, the WCO compiled a SAFE Package which incorporates all these instruments and guidelines.

As the SAFE Framework continues to be more fully implemented by WCO Members it is clear that a substantial amount of additional support material will be developed in the future and it is envisaged that the SAFE Package will be able to be readily updated and expanded.

The WCO Secretariat hopes that Members of the Organization and its partners from the business community and other international organizations will find the SAFE Package and its contents a valuable aid both in understanding the dynamics of this major WCO instrument and in its global application and implementation.

Table of Contents

- I. SAFE Framework of Standards to Secure and Facilitate Global Trade
- II. Customs Guidelines on Integrated Supply Chain Management [es]
- III. AEO Implementation Guidance [es]

Internet | Modo protegido: activado

http://www.wcoomd.org/home_pfoverviewboxes_safepackage.htm